

RESOLUCION ADMINISTRATIVA 05-503-90

La Paz, 29 de Noviembre de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que por mandato del artículo 5 del Decreto Supremo N° 22555 de 26 de julio de 1990 la Administración Tributaria queda facultada para emitir las medidas más aconsejables para establecer prórrogas que faciliten el Reempadronamiento de los sujetos pasivos del Régimen Tributario Simplificado en el Registro Nacional de Contribuyentes (RUC).

Que, en aplicación de la precitada disposición legal y en vista de haberse llegado a un acuerdo entre la Dirección General de la renta Interna y los representantes de los Sectores de Comerciantes Minoristas, Vivanderos y Artesanos para ampliar el plazo de vencimiento de la reinscripción de los contribuyentes al Régimen Tributario Simplificado, que vence el 30 de noviembre de 1990; por consiguiente se hace procedente ampliar el plazo fijado.

POR TANTO:

La Dirección General de la Renta Interna, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto Supremo N° 22555;

RESUELVE:

Ampliar el plazo para el reempadronamiento de los contribuyentes al Régimen Tributario Simplificado hasta el 15 de diciembre de 1990.

Regístrese y hágase saber.